

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, treinta y uno (31) de Julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: DIVISORIO NUMERO 2019-00231
DEMANDANTE: FERNANDO TORRES CASTAÑEDA Y OTROS
DEMANDADOS: NELSON ROMERO CASTAÑEDA Y OTROS

Continuando con el trámite procesal correspondiente, para esta clase de procesos, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Jeisson Alexander Cañón Santana, en representación de las demandadas, señora **Elba Romero Castañeda y Mónica Romero Castañeda** – núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Se requiere a los apoderados de los extremos procesales, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir, devolver comunicaciones y notificar las actuaciones que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19. Así mismo, den a conocer el canal digital de sus poderdantes, testigos, peritos, etc. Allegando las evidencias de como los obtuvo, a fin de evitar nulidades futuras –Art. 6 y 8 del Decreto 806 de 2020-

CUARTO: Si alguna de las partes y/o interesados, dentro de las presentes diligencias, necesita alguna información de manera presencial, deberán agendar cita en la Secretaría del Despacho, cumpliendo con los protocolos de seguridad.

QUINTO: Se da a conocer las partes que estados electrónicos, junto con las providencias se están insertando en la página de la Rama Judicial. - artículo 9 del Decreto 806 de 2020-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación en estado Nro. 070 hoy 03 de agosto de 2020 a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ GARO
SECRETARÍA